



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2020-0345-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Asunto: Se remite Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2032-O / Propuesta Artículo IV.6.10, al proyecto de Ordenanza Metropolitana para la Enajenación Directa y del Remate de fajas de terreno.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2032-O, de 30 de noviembre de 2020, la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, remite propuesta al Artículo IV.6.10, al proyecto de Ordenanza Metropolitana para la Enajenación Directa y del Remate de fajas de terreno, además señala:

“PROPUESTA

Artículo IV.6.10.- Casos en que procede la venta directa de la faja de terreno.- La venta directa de una faja de terreno procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la faja de terreno tuviere un solo inmueble colindante, no procederá la subasta pública;*
- b) Cuando la faja de terreno se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos o construcciones de más de cuatro años desde su terminación;*
- y,*
- c) En los demás casos establecidos en el presente capítulo. (especificar los tipos de casos)*
- d) Cuando existan varios propietarios colindantes a la faja de terreno, se venderá en base al cálculo proporcional con referencia a la longitud de cada predio.*
- e) En caso que uno de los colindantes no muestre interés en adquirir dicha porción de faja, se podrá acrecentar a los demás propietarios colindantes, siempre y cuando sea técnicamente viable, en conformidad a la normativa preestablecida en el PUOS y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.*

Adicionalmente a lo solicitado en la mesa de trabajo, se considera pertinente se incluya en el Artículo IV.6.9.- Enajenación al nuevo propietario del bien colindante, el siguiente texto en lo que respecta a los rellenos de quebrada:

1. Cuando los predios tengan escriturados rellenos de quebrada, la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC) procederá a la actualización gráfica y alfanumérica del predio de oficio o a petición de parte.

Hecho que se notificará a la Dirección Metropolitana Tributaria, para efectos de valoración



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2020-0345-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

del predio. ...”

2. Cuando no se encuentre escriturado los rellenos de quebrada, se dará el trámite conforme el Artículo IV.6.10.”

A fin de continuar con el trámite correspondiente, pongo en su conocimiento y remito el Oficio No. GADDMQ-AZEE-2020-2032-O, suscrito por la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo; a fin que se acoja la propuesta al Artículo IV.6.10, en el proyecto de Ordenanza Metropolitana para la Enajenación Directa y del Remate de fajas de terreno, que se está tratando en la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2020-2032-O

Anexos:

- Convocatoria Mesa de T.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1678-M.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-2032-O Administradora Zonal Eugenio Espejo.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2020-12-07	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	mc	DC-MVCP	2020-12-08	